



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209-2024-MPS/GM.

Sechura, 15 de Mayo de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 984-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, META: MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA**, con CUI N° 2083202; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 166-2024-MPS/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba en el Artículo Primero la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA”** con CUI N° 2083202, la cual asciende a un monto de inversión de S/. 9'133,968.13 (Nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 13/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria indirecta (contrata), con precios vigentes al mes de febrero 2024 (...)

Que, mediante Informe N° 593-2024-MPS-GM-GDU/SGL, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano los Términos de Referencia para los Servicios de Consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA”** con CUI N° 2083202, por un valor de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles).



Calle Dos de Mayo N° 618



[munisechura@munisechura.gob.pe](mailto:munisechura@munisechura.gob.pe) - [mesadepartes@munisechura.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisechura.gob.pe)

**(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 209-2024-MPS/GM**

Que, con la Carta N° 0354-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza al Gerente Municipal los Términos de Referencia para los Servicios de Consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, por un valor de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), alcanzándolo para su evaluación y de ser el caso autorizar la correspondiente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4406, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas le dé su atención correspondiente.

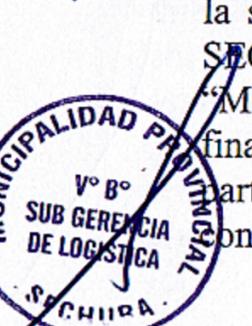
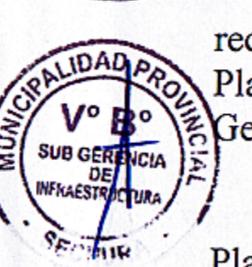
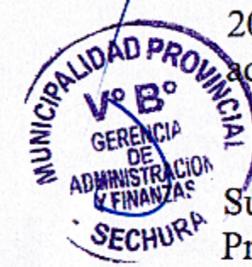
Que, mediante Proveído con Registro N° 1012-2024/MPS-GM-GAyF, de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe N° 0969-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 09 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 717-2024-MPS/GM-GAyF, de fecha de recepción 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la Certificación de Crédito Presupuestal, según lo indicado por la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Proveído con Registro N° 3027, de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto realizar la evaluación de acuerdo a sus competencias y normativa vigente

Que, mediante Informe N° 01027-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000909, por la suma de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, financiado por la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de activos no financiero; aunado a ello refiere que se continúe con las acciones administrativas que el caso amerite.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 209-2024-MPS/GM

evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" CON CUI N° 2083202, por el monto de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 593-2024-MPS-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura) CARTA N° 354-2024-MPS-GM/GDU
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000909
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202.
Valor estimado y/o referencial	S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	210 días calendario
Sistema de contratación	MIXTO (Supervisión a TARIFAS y liquidación a SUMA ALZADA)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 209-2024-MPS/GM

de procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada; con certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000909, de fecha 14 de mayo de 2024.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4778, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la resolución al respecto.

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el artículo 42 indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 209-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 0528-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000909, por la suma de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202.

Que, el Informe N° 984-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 13 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, por la suma de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 593-2024-MPS-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura) CARTA N° 354-2024-MPS-GM/GDU
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000909
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202.
Valor estimado y/o referencial	S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	210 días calendario
Sistema de contratación	MIXTO (Supervisión a TARIFAS y liquidación a SUMA ALZADA)

Que, mediante Informe N° 308-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 494-2024-MPS/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Logística sobre la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, por la suma de S/. 268,409.53 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 53/100 Soles), tipo



Calle Dos de Mayo N° 618



[munisechura@munisechura.gob.pe](mailto:munisechura@munisechura.gob.pe) - [mesadepartes@munisechura.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisechura.gob.pe)

(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 209-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
C.P. N° 87577  
GERENTE

